

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Agua de Dios – Cundinamarca, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref: Proceso verbal sumario con acción de pertenencia de José Elí Zora Gutiérrez contra los herederos de María Olga Puentes Vda. de Bayona e indeterminados. Radicación 2020-164.

Para garantizar el debido proceso y el derecho de defensa, se tiene en cuenta que en el proceso de sucesión intestada de la señora María Olga Puentes Vda. de Bayona, que se tramita en este Despacho con radicación 2018-358, se encuentran los datos de la heredera determinada Ruby Janeth Delgadillo Puentes, así: dirección carrera 10 No.12-27 San Martín Departamento del Meta. Teléfono 3108192897.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 del Código General del Proceso, se ordena notificar el auto admisorio de este proceso a la señora Ruby Janeth Delgadillo Puentes, a la dirección carrera 10 No.12-27 San Martín Departamento del Meta. Teléfono 3108192897, en su condición de heredera determinada de la demandada María Olga Puentes Vda. de Bayona.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

LUIS DOMINGO CÁRDENAS.